Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3era de Manta

N° 4.627

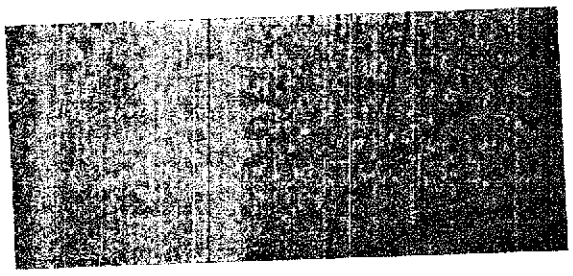

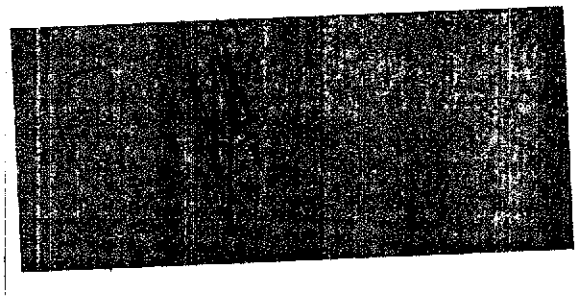

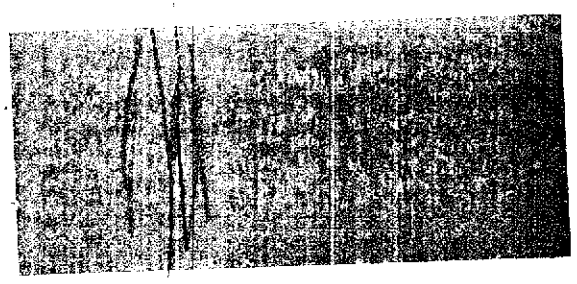

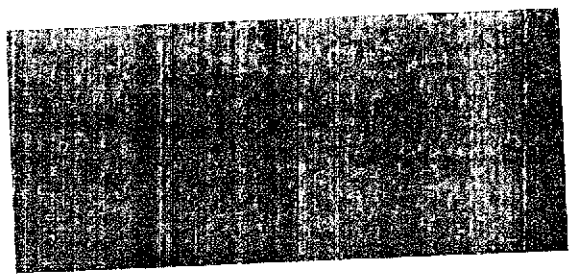

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA.

OTORGANTES: LA SRA. GIOVANNA BERNAL SOTOMAYOR . A FAVOR DE AMERICA MUPILLO DELGADO . Y JAIME DELGADO SANTANA.

CUANTÍA (S) USD450.631.00

MANTA, Noviembre 01 del 2012

COPIA

NUMERO : (4.627)

ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA *GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR A FAVOR DE LOS CONYUGES* SEÑORES AMERICA ESMERALDINA MURILLO DELGADO Y JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA.-

CUANTIA: S. 50.631,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves primero de Noviembre del año dos mil doce, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ, en su calidad de Mandataria de la señora GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR, de estado civil *soltera*, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como **"LA VENDEDORA";** y, por otra parte los cónyuges señores AMERICA ESMERALDINA MURILLO DELGADO Y JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA, casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará como **"LOS COMPRADORES".** - Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a *Instrumento Público*, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de **ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y COMPRAVENTA,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ, en su calidad de Mandataria de la señora GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante y a quien se le denominará simplemente como **"LA VENDEDORA";** y, por otra parte los cónyuges señores AMERICA ESMERALDINA MURILLO DELGADO Y JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará como **"LOS COMPRADORES".- SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La señora GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR, por intermedio de su Agente Oficioso la señora

ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ, le adquirió un lote de terreno ubicado en la URBANIZACION MANTA BEACH del Cantón, por compra al señor ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA y esposa, escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta con fecha veintidós de Abril del dos mil diez é inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta con fecha diecisiete de Mayo del dos mil dos.- Lote de terreno signado con el Número: SIETE de la Manzana : B-10, con las siguientes medidas y linderos: Por el Noroeste, veintiocho metros trece centímetros y Calle veintiocho. Por el Sureste, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros y Calle seis. Por el Suroeste, trece metros ochenta y ocho centímetros, con lote Número: ocho de la Manzana B-10. Por el Noroeste, veinte metros y Lote Número: seis de la Manzana B-10.- Terreno que tiene una superficie total de: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- **TERCERA: ACEPTACION DE COMPRAVENTA Y VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, la señora GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR, por intermedio de su Mandataria señora ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, manifiesta que acepta la compra hecha a su favor y por lo tanto hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores el lote de terreno descrito en la cláusula anterior.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DIEZ CENTAVOS DE DOLARES; que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. - **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL:** Las AMERICA ESMERALDINA MURILLO DELGADO, declara que es su

RP
GAD - MANTA

REGISTRO DE LA *PROPIEDAD*
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 4 y Calle 11

209

24718

Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 24718:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de octubre de 2010*
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1261907000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, de esta ciudad de Manta, signadc con el No. SIETE de la Mz. B-10, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL NORESTE, veintiocho metros, trece centímetros con calle veintiocho. POR EL SURESTE: veinticuatro metros, cincuenta y siete centímetros con calle Seis. POR EL SUROESTE, trece metros, ochenta y ocho centímetros, con lote No. Ocho de la Mz. B-10. Y POR EL NOROESTE, veinte metros, con lote No. Seis de la Manzana B-10. Con una superficie total de Trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, (389,47 m2). SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Planos	Planos	28	13/12/2001	1
Compra Venta	Compraventa	1.256	17/05/2002	11.084

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.381
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Quedan areas en garantía y área social. Las áreas en garantia son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantias que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del2005,se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantias correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipali-dad de Manta, en la que liberan de las -garantias los lotes No. 1, 2, 3, 4 , 5 , 6 , 7 , de la Manzana D - 2 .

Certificación impresa por: *MARC*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-02280944	Carranza Acosta Guido Humberto	Casado	Manta
Propietario	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1468	31-may-2001	12533	12541

2 / 1 Compraventa

Inscrito el : viernes, 17 de mayo de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 11.084 - Folio Final: 11.092
Número de Inscripción: 1.256 Número de Repertorio: 2.274
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 22 de abril de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Guido Carranza Acosta, por sus propios derechos y por los derechos que representa como Apoderado de su cónyuge Sra. Debbie Jackeline Gonzembach Estupiñan.-

La Sra. Rosa Adelina Sotomayor Muñoz, por los derechos que representa como Agente Oficiosa de la Sra. Giovanna Adelina Bernal Sotomayor.

Terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción cantal de Manta, provincia de Manabí, signado con el número Siete, de la manzana B - 10. Con una superficie total de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (389,47 m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04903246	Bernal Sotomayor Giovanna Adelina	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000024038	Carranza Acosta Guido	Casado	Manta
Vendedor	13-04009028	Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	28	13-dic-2001	1	1

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:52:56 del martes, 02 de octubre de 2012

A petición de: Rosa Sotomayor Ramos

Elaborado por : María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: $ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

CONTRATO DE: PODER GENERAL

QUE OTORGA: GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR

A FAVOR DE: ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ
BEKY JANNETH BERNAL SOTOMAYOR

CUANTIA INDETERMINADA

DI: COPIAS

Escritura No. 0000169

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil doce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen a la celebración de la presente escritura: la señora Giovanna Adelina Bernal Sotomayor, por sus propios y personales derechos; La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** en el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga de poder general que se otorga conforme a las cláusulas y disposiciones que constan a continuación.- **Cláusula Primera: Compareciente.-** Comparece de forma libre y voluntaria, Giovanna Adelina Bernal Sotomayor, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, con la finalidad de otorgar el poder que consta en este instrumento.- **Cláusula Segunda.- Poder General:** La señorita Giovanna Adelina Bernal Sotomayor, de forma libre y

voluntaria y por convenir así a sus intereses, por el presente instrumento confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de las señoras: Rosa Adelina Sotomayor Muñoz de cédula de ciudadanía cero seis cero cero tres ocho dos dos cero cuatro (060038220-4) y Beky Janneth Bernal Sotomayor, de cédula de ciudadanía uno tres cero cuatro cinco seis cuatro dos cuatro seis, (130456424-6) con la finalidad de que representen a la poderdante y puedan celebrar a nombre de ella, ya sea individual o conjuntamente, los siguientes contratos y actos: **Uno)** a) Celebrar contratos de compra-venta y de promesa de compra-venta de los bienes muebles e inmuebles que son de propiedad de la poderdante, para lo cual podrán acordar los términos y el precio de cada negocio. b) Dar en arrendamiento los bienes propiedad de la poderdante, para lo cual podrá suscribir los contratos respectivos, acordando los términos y el precio de cada uno de ellos, la mandataria recibirá los valores que se cancelen por concepto de cánones de arrendamiento de los bienes propiedad de la mandante. c) Cerrar cuentas bancarias que se encuentran a nombre de la mandante y recibir el dinero que estuviere depositado en dichas cuentas. d) Realizar trámites de todo tipo en las instituciones públicas, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para que recibir fondos de reserva y cualquier otro beneficio que le corresponda a la mandante en la institución respectiva. **Dos)** Las mandatarias estarán facultadas a determinar libremente el precio, la forma y medio de pago, la fecha de la entrega de los bienes y los demás elementos y las condiciones que se establezcan para la promesa de compraventa o para la compraventa de los bienes de propiedad de la mandante, especialmente las mandatarias podrán acordar cláusulas penales y someter a jurisdicción arbitral cualquier controversia que se derive de los contratos que llegue a firmar en ejercicio de este mandato.- **Tres)** Las mandatarias están autorizadas a recibir el precio de la compraventa de los bienes, los anticipos o las arras que se lleguen a determinar en las promesas de compraventa que respecto de los inmueble se lleguen a celebrar.- **Cuatro)** Las mandatarias están autorizadas para efectuar a nombre de la mandante, las declaraciones sobre el estado de los bienes, sobre su valor o sobre

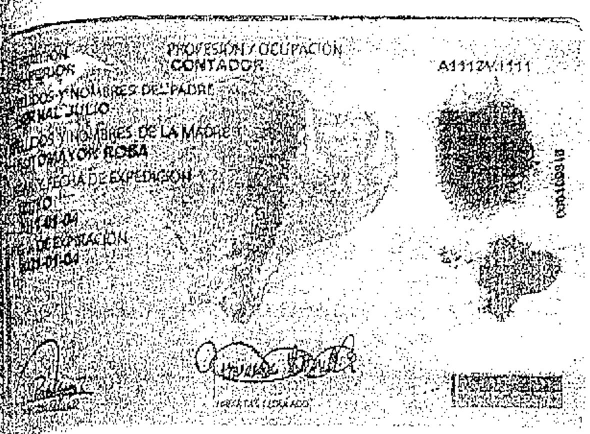

Dra. Paola Delgado Loor
1304903246

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091-0013 NÚMERO
1304903246 CÉDULA

BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
BENALCAZAR — PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con la disposición [illegible] de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA [illegible] y que consta de......)..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y [illegible]
Quito, a 06 ENE 2012

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA — RAÚL GONZÁLEZ MELGAR — R.G.M.

confiere
omayor
cuatro
uno tres
de que
ividual o
atos de
bles que
nos y el
d de la
ndo os
s que se
ad de la
ndante y
mites de
eguridad
esponda
ltadas a
trega de
promesa
andante,
meter a
llegue a
a recibir
eguen a
llleguen
re de la
o sobre

cualquier otro aspecto que se requiera, así como para obtener las certificaciones e información que corresponda a los bienes y suscribir declaraciones y formularios relacionados con la transferencia de dominio que se llegue a realizar.- **Cinco)** Las mandatarias pueden transferir a favor de los compradores de los bienes inmuebles los derechos sobre las líneas telefónicas que estén instaladas en los mismos y que consten a nombre de la poderdante.- **Seis)** Se autoriza expresamente a las mandatarias para que, además de ejercer facultades otorgadas en este instrumento, ratifiquen a nombre de la mandante las compraventas realizadas a su nombre, con relación a los siguientes bienes; a) Departamento número ochocientos dos, el parqueadero número sesenta y ocho y la bodega número cuarenta y cinco y el secadero número catorce, que forman parte del edificio Braganza, adquirido mediante compraventa otorgada por la sociedad de hecho denominada "edificio Braganza" mediante escritura pública otorgada el uno de abril del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el veinte y ocho de abril de dos mil cinco; **b)** Departamento número trescientos uno localizado en la segunda planta alta, estacionamiento número cinco y bodega número siete del edificio denominado Bauh, ubicado en la lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, adquirida mediante compraventa otorgada por el señor arquitecto César Gerardo Bustamante Bustamante, ante el Notario Segundo del Cantón Manta el seis de febrero de dos mil seis, escritura inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el uno de marzo de dos mil seis; **c)** Lote de terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, en el cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el número Tres, de la Manzana B guión cero uno, adquirido mediante compraventa otorgada por los cónyuges señores ingeniero Guido Carranza Acosta y Debbie Jackeline Estupiñán de Carranza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el veinte y dos de abril del año dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón manta el diecisiete de mayo del año dos mil dos.- **d)** Lote de terreno ubicado en la urbanización MANTA BEACH, en el cantón Manta, Provincia de Manabí, signado con el número siete

de la manzana B guión diez, adquirido mediante compraventa otorgada por los cónyuges señor ingeniero Guido Carranza Acosta y Debbie Jackeline Estupiñán de Carranza, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el veinte y dos de abril de dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinte y dos de abril del año dos mil dos.- **Siete)** Las mandatarias, individual o conjuntamente podrán designar procuradores judiciales para defender los intereses de la poderdante. Las mandatarias designadas podrán delegar total o parcialmente el poder general en otras personas a su libre criterio.- Usted señor Notario se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente contrato.".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Carlos Jérez Llusca, con matrícula profesional Número seis cinco cinco dos mil diez, (655-2010) del foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR
C.C. 1304903246

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada del PODER GENERAL que otorga GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR, a favor de ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ Y BEKY JANNETH BERNAL SOTOMAYOR, el seis de enero del dos mil doce, en cuatro fojas útiles incluida esta, en Quito, a tres de julio del dos mil doce.

NOTARIA SEGUNDA Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ZON: En mi calidad de NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO certifico: que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once; en el que consta la matriz del PODER GENERAL que otorga GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR a favor de ROSA ADELINA SOTOMAYOR MUÑOZ Y BEKY JANNETH BERNAL SOTOMAYOR, celebrado el seis de enero del dos mil doce, el mismo que no se halla REVOCADO, consecuentemente sigue en vigencia.

Quito, veinte y nueve de octubre del dos mil doce

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº 9994736

No. Certificación: 9994736

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de octubre de 2012 *No. Electrónico:* 7866

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-19-07-000

Ubicado en: URB.MANTA BEACH MZ.B-10 LT.# 07

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 389,47 *M2*

Perteneciente a:

Documento Identidad	*Propietario*
1304373246	GIOVANNA ADELINA BERNAL SOTOMAYOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	50631,10
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	50631,10

Son: *CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON DIEZ CENTAVOS*

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Danny Farfán S.
Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 18/10/2012 15:04:21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 9991756

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Titulo de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA
Por Consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de octubre del 20 12

VALIDA PARA LA CLAVE
1261907000 URB.MANTA BEACH MZ.B10 L#07
Manta, diez y ocho de octubre del dos mil doce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL # 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Manta, 18 de Octubre del 2012

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Sra. Bernal Sotomayor Giovanna es propietaria de un bien inmueble que se encuentra ubicado en los predios de la Urbanización Manta Beach, en el sector B010 Lote # 7, a la fecha no mantiene deuda con la Administración con respecto a las alícuotas u otro cargo por mantenimiento.

Todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ing. Viviana Velásquez
Administradora
Urb. Manta Beach

Sra. Fátima Triviño
C. P. A.
Urb. Manta Beach

ASO. COPROPIETARIOS URB. MANTA BEACH

NOTARIA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA (ENCARGADA) DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAUL GONZALEZ MEIGAS

e-mail: administracion_areas_comunales@hotmail.com
DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U.E. Manabí (Vía a San Mateo) **Telfs.:** 052 6779600 / 052 677555

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 9993193

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR

perteneciente a GIOVANNA ADELINA [illegible] SOTOMAYOR

ubicada URB. MANTA BEACH MZ. B -10 LOTE 07

cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRAVENTA asciende a la cantidad

de $50631.10 CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 10/100 DOLARES

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, 19 de OCTUBRE del 2012

Elaborado por: Afigueroa

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Director Financiero Municipal

ENEL

CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 16 de Octubre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien ***CERTIFICAR,*** *que la Sra.* ***BERNAL SOTOMAYOR GEOVANNA*** *Con número* ***de cedula. 1304903246*** *se encuentra registrado como usuario de* ***CNEL REGIONAL MANABI*** *en el sistema* ***Comercial SICO, con número de servicio, 631135 el mismo que no*** *mantiene deuda con la empresa.*

La interesada puede hacer uso de la presente ***CERTIFICACIÓN*** *como mejor convenga a sus intereses.*

Atentamente,

Ing. Silvia Chavez Murillo
ATENCION AL CLIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000101016

10/19/2012 12:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-19-07-000	389,47	50631,10	39744	101016

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304373246	BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA	URB MANTA BEACH MZ.B-10 LT.# 07
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300630405	MURILLO DELGADO AMERICA ESMERALDINA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	138,25
Junta de Beneficencia de Guayaquil	151,89
TOTAL A PAGAR	290,14
VALOR PAGADO	290,14
SALDO	0,00

EMISION: 10/19/2012 12:36 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO

COMPRAVENTA DE SOLAR UBC. EN L PARROQUIA MANTA

NOTA. LO INCLUIDO ES VALIDO

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000101015

10/19/2012 12:35

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-19-07-000	389,47	50631,10	39743	101015

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304373246	BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA	URB MANTA BEACH MZ.B-10 LT.# 07
ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300630405	MURILLO DELGADO AMERICA ESMERALDINA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	506,31
TOTAL A PAGAR	506,31
VALOR PAGADO	368,06
SALDO	138,25

EMISION: 10/19/2012 12:35 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO

COMPRAVENTA DE SOLAR UBC. EN L PARROQUIA MANTA

NOTA. LO INCLUIDO ES VALIDO

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-475 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000101017

10/19/2012 12:37

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-19-07-000	389,47	50631,10	39745	101017

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304373246	BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA	URB.MANTA BEACH MZ B-10 LT # 07

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1300630405	MURILLO DELGADO AMERICA ESMERALDINA	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	308,86
TOTAL A PAGAR	309,86
VALOR PAGADO	309,86
SALDO	0,00

EMISION: 10/19/2012 12:37 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO

COMPRAVENTA DE SOLAR UBC. EN L PARROQUIA MANTA

NOTA. LO INCLUIDO ES VALIDO

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN FINANCIERA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
Nº 227152

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1304373246
NOMBRES: BERNAL SOTOMAYOR GIOVANNA ADELINA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: URB. MANTA BEACH MZ- B10 LT. 07

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 226559
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 18/10/2012 10:57:46

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 16 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0600382204

APELLIDOS Y NOMBRES
SOTOMAYOR MUÑOZ
ROSA ADELINA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO
FECHA DE NACIMIENTO 1943-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JULIO
BERNAL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION
E3333I1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOTOMAYOR IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ CELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-09

0605140942

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

162-0072
NÚMERO
0600382204
CÉDULA

SOTOMAYOR MUÑOZ ROSA ADELINA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 130416153-0
DELGADO SANTANA JAIME ANTONIO
MANABI/MANTA/MANTA
31 MAYO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0155 00759 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1963
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3333V2222
CASADO AMERICA E MURILLO DELGADO
SECUNDARIA BACH/POLI/COMER/ADMI
VICTORIANO DELGADO
MARIA SANTANA
MANTA 22/05/2009
22/05/2021
REN 1192876

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

328-0030
NÚMERO
1304161530
CÉDULA

DELGADO SANTANA JAIME ANTONIO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130063040-5

MURILLO DELGADO AMERICA ESMERALDINA

MANABI/CHONE/CANUTO

01 JULIO 1939

002- 0090 00356 F

MANABI/ CHONE

CHONE 1939

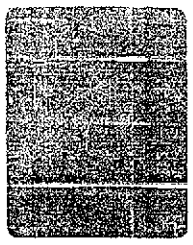

ONG

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA

PRIMARIA COSTURERA

PEDRO FLORENCIO MURILLO

ERNESTINA DELGADO

MANTA 18/02/2005

18/02/2017

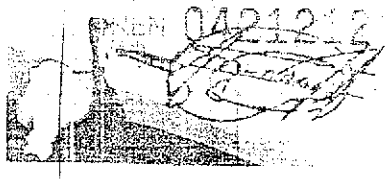

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

331-0065 1300830405
NÚMERO CÉDULA

MURILLO DELGADO AMERICA
ESMERALDINA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

1261907

voluntad que sobre el inmueble que mediante esta escritura adquiere, después de su fallecimiento este bien podrá ser único y exclusivamente a favor de su hijo: DAVID STEFFAN GRIMSTAD y de su esposa la señora *LEONORA JAQUELINE PICO PICO*, así mismo el señor JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA, acepta la voluntad de su esposa de que dicho bien quede a favor de DAVID STEFFAN GRIMSTAD y LEONORA JAQUELINE PICO PICO.- **SEXTA:** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEPTIMA:** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. - **OCTAVA:** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (Firmado.) Abg. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, con Matrícula Número: 575. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta voz de principio a fin; aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

ROSA SOTOMAYOR MUÑOZ
C.C.No. 060038220-4

AMERICA MURILLO DELGADO
C.C.No. 130063040-5

JAIME ANTONIO DELGADO SANTANA.-
C.C.No. 130416153-0

EL NOTARIO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA ★ AB. RAUL GOMEZ MEIGAR ★ R.G.M. MANTA

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia es igual a su original
08 NOV 2012
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Meigar